



Villa María, 11 de marzo de 2025

VISTO:

El ANEXO II -REGLAMENTO DE SUBSIDIOS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNVM- de la RESOLUCIÓN N° 53/2016 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Villa María y sus modificatorias (RES.C.S. N° 196/2017, RES.C.S. N° 111/2019, RES.C.S. N° 213/2024), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Rectorales N° 671/2023 y N° 724/2023 se aprobaron los subsidios 2023 a Proyectos y Programas de Investigación de la Convocatoria 2023-2024,

Que, el REGLAMENTO mencionado en el VISTO establece en su ARTÍCULO 12º, inciso c: "La rendición de los subsidios se hará en todos los casos anualmente, junto al informe académico que corresponda. La no presentación en término de esta condición implicará para el/la directora/a y su equipo perder el derecho a presentarse en la próxima convocatoria",

Que, el REGLAMENTO mencionado en el VISTO establece en su ARTÍCULO 12º, inciso e: "Una vez aprobados mediante Resolución Rectoral, los subsidios serán acreditados en su totalidad en la persona del Director y/o Co-Director, siendo responsabilidad de ambos la aplicación de los fondos, el resguardo de los bienes adquiridos y los informes económicos a realizar",

Que, el REGLAMENTO mencionado en el VISTO establece en su ARTÍCULO 12º, inciso f: "El Instituto de Investigación efectuará el control en cuanto a la pertinencia de los gastos respecto del proyecto, sus objetivos académico-investigativos. La Secretaría Económica, a través de las áreas correspondientes, será la unidad de revisión, encargada de los comprobantes, su presentación formal y registros contables pertinentes. Quedará también a cargo de la Secretaría Económica, solicitar a los/las Directores/as y/o responsables del proyecto/programa en ese momento, la restitución parcial y/o total de los fondos pendientes de rendición así como de aquellos gastos y/o



erogaciones rechazados por no ajustarse a los procedimientos que regulan las especificaciones y requisitos exigidos",

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º:

ESTABLECER que los Directores y/o Codirectores de los Proyectos de Investigación 2023-2025, beneficiarios de los subsidios 2023, otorgados mediante las Resoluciones Rectorales N° 671/2023 y N° 724/2023, deberán presentar las respectivas rendiciones de gastos en el período comprendido entre el los días **25 de marzo de 2025** y **18 de abril de 2025**.

ARTÍCULO 2º:

APROBAR como Planilla de Rendición el formato incluido en el ANEXO I de la presente Disposición. La Planilla deberá ser presentada en la respectiva Secretaría de Investigación y Extensión del IAP dónde se desarrolla el proyecto, en formato papel y contener adjuntos los comprobantes originales de los gastos realizados. La rendición de gastos deberá ajustarse a la Disposición N° 5/2023 del Instituto de Investigación y podrán incluirse gastos realizados entre el 13 de marzo de 2023 y el 18 de abril de 2025.

ARTÍCULO 3º:

ESTABLECER que las Secretarías de Investigación y Extensión de los IAP serán las encargadas de verificar la correcta presentación en tiempo y forma de las rendiciones. En caso de requerir correcciones sobre las rendiciones presentadas, las mismas se solicitarán vía correo electrónico al Director y/o Codirector del Proyecto y se adjuntará copia del reclamo en la misma rendición.

ARTÍCULO 4º:

DISPONER que las Secretarías de Investigación y Extensión de los IAP tendrán plazo hasta el día **30 de mayo de 2025** para remitir al Instituto de Investigación la totalidad de las rendiciones presentadas. Cualquier presentación y/o corrección realizada por un Director y/o Codirector de Proyecto



posterior a esa fecha, no podrá ser recibida por parte de las Secretarías de Investigación y Extensión. Las mismas deberán ser directamente entregadas en:

- Instituto de Investigación: **hasta el 4 de julio de 2025.**
- Secretaría Económica: **a partir del 28 de julio de 2025.**

Las Secretarías de Investigación y Extensión deberán adjuntar a cada una de las rendiciones remitidas al Instituto de Investigación, la Planilla de control incluida en el ANEXO II de la presente Disposición, a fin de dejar constancia de los gastos observados que no cumplen con la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º:

ESTABLECER que el Instituto de Investigación será el área encargada de verificar la pertinencia de los gastos realizados en cada Proyecto y tendrá plazo hasta el **28 de julio de 2025** para remitir a la Secretaría Económica la totalidad de las rendiciones presentadas, anexando la Planilla de control incluida en el ANEXO III de la presente Disposición. Cualquier presentación realizada por Directores y/o Codirectores con fecha posterior al día 4 de julio de 2025 no podrá ser recibida por parte del Instituto de Investigación y la misma deberá entregarse directamente en la Secretaría Económica a partir del día 28 de julio de 2025.

ARTÍCULO 6º:

DISPONER que la Secretaría Económica, será la unidad de revisión, encargada del control final de las rendiciones y sus respectivos registros contables. En caso de corresponder alguna restitución por fondos pendientes de rendición y/o erogaciones rechazadas por no ajustarse a la normativa vigente, la Secretaría Económica descontará de los haberes del Director y/o responsable del proyecto en ese momento, el monto correspondiente.

ARTÍCULO 7º:

ACORDAR que la Secretaría Económica, tendrá plazo hasta el día **31 de octubre de 2025** para realizar las tareas de control, que incluyen el alta de los bienes patrimoniales adquiridos con los subsidios y la restitución de fondos no rendidos y/o rechazados en los casos que correspondan. La Secretaría



Económica emitirá un informe económico/patrimonial de cada proyecto que será utilizado como antecedente en futuras convocatorias del Instituto de Investigación.

ARTÍCULO 8º:

ESTABLECER que el Informe Académico Final se solicitará al término del período de ejecución de los Proyectos, en una fecha a determinar por parte del Instituto de Investigación.

ARTÍCULO 9º:

REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 01/2025

Dr. FOA TORRES, JORGE G.
DIRECTOR
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
Universidad Nacional de Villa María



**Universidad
Nacional
Villa María**

Instituto de
Investigación

RENDICIÓN DE SUBSIDIOS 2023-2025

DIRECTOR/A:		
PROYECTO:		
Comprobantes que no se ajustan a normativa (Disposición N° 5/2023 del Instituto de Investigación):		
N°	MONTO	OBSERVACIONES
		MONTO TOTAL OBSERVADO
FIRMA y SELLO SECRETARIO/A DE INVESTIGACIÓN:		
RESERVADO PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	Fecha de recepción:	
	FIRMA y SELLO DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN:	


Dr. FDA TORRES, JORGE G.
DIRECTOR
 INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
 Universidad Nacional de Villa María



**Universidad
Nacional
Villa María**

Instituto de
Investigación

RENDICIÓN DE SUBSIDIOS 2023-2025

DIRECTOR/A:			
PROYECTO:			
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	GASTOS NO PERTINENTES		
	Nº	MONTO	OBSERVACIONES
	TOTAL	-	GASTOS NO PERTINENTES
	Importe a descontar por Sec. Económica (gastos observados por Secretaría de Investigación y Extensión + gastos no pertinentes)		
FIRMA y SELLO DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN:			

Dr. HOA TORRES, JORGE G.
DIRECTOR
 INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
 Universidad Nacional de Villa María